



135058/2024



PODER JUDICIAL

Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2.

Mariano Moreno N° 730 - C. P. 3328.

JARDÍN AMÉRICA - MISIONES.

OFICIO ID N° 32099405

Jardín América, Misiones, 13 de Febrero de 2026

**AL SR. ENCARGADO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO DE LAS PERSONAS
POSADAS - MISIONES
S/DESPACHO:**

Me dirijo a Uds., en los autos caratulados “**Expte. N° 135058/2024 FLEITAS HUGO JESUS S/ DETERMINACIÓN DE CAPACIDAD**” en trámite ante el Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2, sito en calle Moreno 730 de la Ciudad de Jardín América, 4ta Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de S.S. Dr. Maimo Jose Luis, JUEZ POR SUBROGACIÓN LEGAL, Secretaria Nro. 2, en los cuales se ha dispuesto librar el presente, a los fines de tomar de razón de lo dispuesto en la Sentencia recaída en autos en fecha 4/12/2025, y a efectos de DECLARAR la restricción del ejercicio de la capacidad jurídica de FLEITAS HUGO JESUS DNI N.º 42.614.457, por padecer Retraso Mental Leve con Síndrome Psicótico (enfermedad manifestada desde el nacimiento, y *no requiere internación por el momento*), cuyo pronóstico No es recuperable, únicamente para los siguientes actos: A) La realización de actos jurídicos que impliquen la disposición de bienes inmuebles y muebles registrables por actos entre vivos y las gestiones y trámites que sean menester realizar ante oficinas públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales, para la obtención de cualquier beneficio y/o asistencia que le

correspondiere en razón de su discapacidad, los que en su representación se autoriza realizar al apoyo designado, **B)** La realización de actos jurídicos que impliquen cobrar o percibir dinero y administrar o gestionar (gastar) su uso, originado en la obtención de beneficios sociales, asistencial o de la misma índole, los que en su representación se autoriza realizar al apoyo designado. **C)** Actos relacionados con el ejercicio del derecho a la salud. **D)** Intervención por sí mismo en los procesos judiciales y/o administrativos en los que sea parte y en actos de representación de terceros, **E)** Restringir el traslado dentro y fuera del país, para lo cual requerirá indefectiblemente de un acompañante, que podrá ser designado y autorizado por el apoyo designado en autos. Debiendo ser sometido a revisión el presente decisorio en el término de TRES (3) años, conforme lo prescribe el Art. 40 del Código Civil y Comercial de la Nación, sobre la base de nuevos dictámenes interdisciplinarios y mediando audiencia personal con la interesada. Así mismo, DESIGNAR a la Sra. FLEITAS MIRTA ISABEL DNI N° 18.497.917 en carácter de apoyo de FLEITAS HUGO JESUS DNI N.º 42.614.457, quien deberá representarla en todos los actos que le fueran vedados por este decisorio. A quien se le discernirá en el cargo en legal forma por ante la Actuaría, en los términos del Art. 32 del Código Civil y Comercial de la Nación. Le otorgo la facultad especial de: **a)** realización de actos jurídicos mencionados en el punto I del resuelvo con cargo de rendición de cuentas semestral, **b)** prestar consentimiento informado, en representación de la interesada para actos médicos, en cuanto fuere necesario para seguir el tratamiento que requiera según prescripción médica y las concretas circunstancias que se presenten, **c)** promover una nueva evaluación interdisciplinaria antes del vencimiento del período de tres (3) años establecido en el punto 1, **d)** imponer la carga de acompañar el traslado dentro y fuera del país de FLEITAS HUGO JESUS DNI N.º 42.614.457 pudiendo para ello autorizar a terceros, **e)** estableciendo que la Sra. FLEITAS MIRTA ISABEL DNI N° 18.497.917 en su

carácter de apoyo deberá garantizar el bienestar general de FLEITAS HUGO JESUS DNI N.º 42.614.457, mediante controles periódicos de su salud, debiendo acompañar dentro del plazo de treinta días anteriores al vencimiento del plazo de tres años, certificado médico del estado de salud de FLEITAS HUGO JESUS DNI N.º 42.614.457, a fin de instar la revisión periódica de la resolución de restricción de la capacidad conforme la causa que le dio origen, sin perjuicio de la posibilidad de iniciarla antes, a los efectos de modificarla, según las circunstancias del caso, **f)** imponer la carga de permanecer al cuidado y supervisión de FLEITAS HUGO JESUS DNI N.º 42.614.457 en los actos de la vida diaria, **g)** estableciendo que en todo cuanto el apoyo designado resulte insuficiente o existan intereses contrapuestos entre los de esta y los de FLEITAS HUGO JESUS DNI N.º 42.614.457, se deberá acudir a la salvaguardia que impone la intervención del ámbito jurisdiccional.

La Sentencia que ordena el libramiento del presente oficio en su parte pertinente: “JARDÍN AMÉRICA, Misiones, 04 de Diciembre de 2025.- **VISTO: El:** “**EXPTE. N.º 135058/2024 FLEITAS HUGO JESUS S/ DETERMINACIÓN DE CAPACIDAD**”, y, **1.- CONSIDERANDO ... FALLO: 1.-** Declarar la restricción del ejercicio de la capacidad jurídica de FLEITAS HUGO JESUS DNI N.º 42.614.457, por padecer Retraso Mental Leve con Síndrome Psicótico (enfermedad manifestada desde el nacimiento, y *no requiere internación por el momento*), cuyo pronóstico No es recuperable, únicamente para los siguientes actos: **A)** La realización de actos jurídicos que impliquen la disposición de bienes inmuebles y muebles registrables por actos entre vivos y las gestiones y trámites que sean menester realizar ante oficinas públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales, para la obtención de cualquier beneficio y/o asistencia que le correspondiere en razón de su discapacidad, los que en su representación se autoriza realizar al apoyo designado, **B)** La realización de actos jurídicos que impliquen cobrar o percibir dinero y administrar

o gestionar (gastar) su uso, originado en la obtención de beneficios sociales, asistencial o de la misma índole, los que en su representación se autoriza realizar al apoyo designado. **C)** Actos relacionados con el ejercicio del derecho a la salud. **D)** Intervención por sí mismo en los procesos judiciales y/o administrativos en los que sea parte y en actos de representación de terceros. **E)** Restringir el traslado dentro y fuera del país, para lo cual requerirá indefectiblemente de un acompañante, que podrá ser designado y autorizado por el apoyo designado en autos. Debiendo ser sometido a revisión el presente decisorio en el término de TRES (3) años, conforme lo prescribe el Art. 40 del Código Civil y Comercial de la Nación, sobre la base de nuevos dictámenes interdisciplinarios y mediando audiencia personal con la interesada. **2.-** Designar a la Sra. FLEITAS MIRTA ISABEL DNI N° 18.497.917 en carácter de apoyo de FLEITAS HUGO JESUS DNI N.º 42.614.457, quien deberá representarla en todos los actos que le fueran vedados por este decisorio. A quien se le discernirá en el cargo en legal forma por ante la Actuaría, en los términos del Art. 32 del Código Civil y Comercial de la Nación. Le otorgo la facultad especial de: **a)** realización de actos jurídicos mencionados en el punto I del resuelvo con cargo de rendición de cuentas semestral, **b)** prestar consentimiento informado, en representación de la interesada para actos médicos, en cuanto fuere necesario para seguir el tratamiento que requiera según prescripción médica y las concretas circunstancias que se presenten, **c)** promover una nueva evaluación interdisciplinaria antes del vencimiento del período de tres (3) años establecido en el punto 1, **d)** imponer la carga de acompañar el traslado dentro y fuera del país de FLEITAS HUGO JESUS DNI N.º 42.614.457 pudiendo para ello autorizar a terceros, **e)** estableciendo que la Sra. FLEITAS MIRTA ISABEL DNI N° 18.497.917 en su carácter de apoyo deberá garantizar el bienestar general de FLEITAS HUGO JESUS DNI N.º 42.614.457, mediante controles periódicos de su salud, debiendo acompañar dentro del plazo de

treinta días anteriores al vencimiento del plazo de tres años, certificado médico del estado de salud de FLEITAS HUGO JESUS DNI N.º 42.614.457, a fin de instar la revisión periódica de la resolución de restricción de la capacidad conforme la causa que le dio origen, sin perjuicio de la posibilidad de iniciarla antes, a los efectos de modificarla, según las circunstancias del caso, **f)** imponer la carga de permanecer al cuidado y supervisión de FLEITAS HUGO JESUS DNI N.º 42.614.457 en los actos de la vida diaria, **g)** estableciendo que en todo cuanto el apoyo designado resulte insuficiente o existan intereses contrapuestos entre los de esta y los de FLEITAS HUGO JESUS DNI N.º 42.614.457, se deberá acudir a la salvaguardia que impone la intervención del ámbito jurisdiccional. **3.- ... 4.- ... 5.- ... 6.-** Firme la presente, a los fines de la toma de razón líbrese oficio al Encargado de la Dirección General del Registro Provincial de las Personas, como así al Registro público de Actos, Contratos y Mandatos (art. 669 L.XII-27 DJM), y expídase testimonio, cuya confección y diligenciamiento estará a cargo del promotor de la acción. **7- ... 8.-** Cópiese, Regístrese. Notifíquese, y a los Ministerios Públicos vía Siged.”. Fdo: S.S., Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2, con asiento en Jardín América.”. Fdo: S.S., Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2, con asiento en Jardín América.

Sin otro particular, saludo atentamente.

Digitally signed by ADOGTA, Juan Miguel
Adriano
Date: 2024.02.13 09:24:20 ART
Reason: Poder Judicial de Montevideo
Location: Secretaría de Tecnología
Informática



Registro Provincial
de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

2º	48	2000
TOMO	ACTA	AÑO

NACIMIENTO

En Santo Pipo - Misiones
 República Argentina, a 24 de Abril
 de 2000o, Oficial Público de este Registro Civil inscribo el NACIMIENTO de
HUGO JESUS D. N. I. Nº 42614457

FLEITAS

Hugo
Jesus

Sexo masculino nacido el 21 de Setiembre de 1999
 a las 11,30 horas, en Jardín América - Misiones

Hijo de _____

Doc. Ident. _____

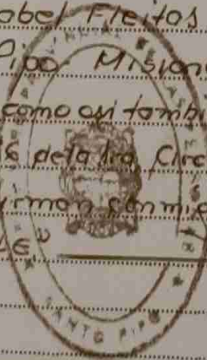
y de Mirta Isabel FLEITAS Doc. Ident. Nº 18497917

Apellido FLEITAS

Según certificado de Dr. Dorio SANCHEZ H.

Declarante Mirta Isabel Fleitas Doc. Ident. Nº 18.497.917

Domicilio Santo Pipo - Misiones Obra en virtud de la Disp. 129/99
del R.P.P. Ley 23776, como así también de la Defens. Oficial de la tra. Inst
en lo Civil y Fam. Uº 6 de la tra. Circ. Judicial de la Pro. de Misiones.
Leída el acto la J. m. con la madre. Sobrescrita
42614457 «VALE»



ABELARDO BENTIN
 DELEGADO R.P.P.
 Santo Pipo - Misiones

En la ciudad de ... capital de la provincia de ... a los ... 23 ...
del mes de Julio de 20 16, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.
N° 369-1-16 de 2025 ... 32099405 de fecha 13 Julio
277252 F° 275

en Expte. 135058/2024 Fleuter Hugo Jesus
S/ Determinación de la ciudad

Prdín America

de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo: Libro n° 01 Folio 46 Años ..

Trámite

VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefa Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas



Registro Provincial de las Personas

FLEITAS

Hugo

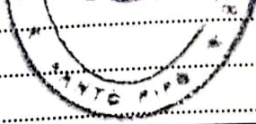
Jesus

Nota de Referencia

para el Folio

N° 55

[Handwritten signature]



ABELARDO BENTINZ
ABELARDO BENTINZ
Santo Pipó - Misiones

REPUBLICA ARGENTINA

NACIMIENTO

2º	48	2000
TOMO	ACTA	ARO

En Santo Pipó - Misiones
 República Argentina, a 24 de Abril
 de 2000o, Oficial Público de este Registro Civil inscribo el NACIMIENTO de
HUGO JESUS D. N. I. N° 42614457

Sexo masculino nacido el 21 de Septiembre de 1980
 a las 11.30 horas, en Jardín América - Misiones
 Hijo de _____ Doc. Ident. _____

y de Mirta Isabel FLEITAS Doc. Ident. N° 18407917

Apellido FLEITAS
 Según certificado de Dr. Dorio SANCHEZ H.

Declarante Mirta Isabel Fleitas Doc. Ident. N° 18497917

Domicilio Santo Pipó Misiones Obra en virtud de la Disp. 139
del R.P.P. Ley 23776, como así también de la Defens. Oficial de la tra.
en lo civil y fam. 436 de la tra. Circ. Judicial de la Pcia. de Misiones
Leída el acto la firma con mi o la madre Subroborado
42614457 <VALE>



ABELARDO BENTINZ
ABELARDO BENTINZ
Santo Pipó - Misiones

VIENE DEL FOLIO N° 4 ACTA N° 48

Corresponde al Expte. N° 369 - J - 26... B. P. P. Oficio N° 32099405 de fecha 13 de Febrero de 2026, venido del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2 con asiento en Jardín América, Misiones. En los autos caratulados: "Expte. N° 135058/2024 FLEITAS HUGO JESUS S/ DETERMINACIÓN DE CAPACIDAD". Cuya parte pertinente dice: "JARDÍN AMÉRICA, Misiones, 04 de Diciembre de 2025.- VISTO: 1.- CONSIDERANDO... FALLO: 1.- Declarar la restricción del ejercicio de la capacidad jurídica de FLEITAS HUGO JESUS DNI N° 42.614.457, por padecer Retraso Mental Leve con Síndrome Psicótico (enfermedad manifestada desde el nacimiento, y no requiere internación por el momento), cuyo pronóstico no es recuperable, únicamente para los siguientes actos: A) La realización de actos jurídicos que impliquen la disposición de bienes inmuebles y muebles registrables por actos entre vivos y las gestiones y trámites que sean menester realizar ante oficinas públicas o privadas, nacionales provinciales o municipales, para la obtención de cualquier beneficio y/o asistencia que le correspondiere en razón de su discapacidad, los que en su representación se autoriza realizar al apoyo designado. B) La realización de actos jurídicos que impliquen cobrar o percibir dinero y administrar o gestionar (gastar) su uso, originado en la obtención de beneficios sociales, asistencial o de la misma índole, los que en su representación se autoriza realizar al apoyo designado. C) Actos relacionados con el ejercicio del derecho a la salud. D) Intervención por sí mismo en los procesos judiciales y/o administrativos en los que sea parte y en actos de representación de terceros. E) Restringir el traslado dentro y fuera del país, para lo cual requerirá indefectiblemente de un acompañante, que podrá ser designado y autorizado por el apoyo designado en autos. Debiendo ser sometido a revisión el presente decisorio en el término de TRES (3) años, conforme lo prescribe en el Art. 40 del Código Civil y Comercial de la Nación, sobre la base de nuevos dictámenes interdisciplinarios y mediante audiencia personal con la interesada. 2.- Designar a la Sra. FLEITAS MIRTA ISABEL DNI N° 18.497.917 en carácter de apoyo de FLEITAS HUGO JESUS DNI N° 42.614.457, quien deberá representarla en todos los actos que le fueran vedados por este decisorio. Fdo. Dr. Maimo Jose Luis - Juez. Fdo. Acosta Juan Miguel A. - Secretario. Posadas, Misiones 24 de Febrero de 2026.-



VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefe Dpto. Posadas
Registro Provincial de las Personas

Acta N° 18

Corresponde al Expte. N° 369-J-26. Oficio N° 32099405 de Fecha 13-02-2026

Venido del Juzgado Civil, Comercial, Lab. y de Familia N° 2, Secretaria. N° 2,

Con Asiento en Jardín América, Provincia Misiones, País Argentina

Autos Caratulados: "Expte. N° 135058/2024 FLEITAS HUGO JESUS S/ DETERMINACIÓN DE CAPACIDAD".

INHABILIDADES e INCAPACIDAD: INSANIA - CURATELA

Apellido y Nombre: FLEITAS HUGO JESUS

D. N. I. N° 42.614.457

CURADOR: FLEITAS MIRTA ISABEL. D.N.I. N° 18.497.917

Edo: Dr. Jose L. Maimo Juez Edo: Juan M.A. Acosta Secretario

Posadas, Misiones. 24 de Febrero de 2026.



[Handwritten Signature]
VIVIANA C. R. CAMILLO
Jefa Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas

FLEITAS
HUGO
JESUS



POSADAS, 13 de Marzo de 2025

**REFERENCIA: EXPEDIENTE 135058/2024 FLEITAS HUGO JESUS S/
DETERMINACIÓN DE CAPACIDAD
JUZGADO INTERVINIENTE
S/D.-**

Tengo el Honor de Dirigirme a V.S. a los fines de
Expediente cumplimentado.-

Dios guarde a V.S.-

Firmado digitalmente por: GOMEZ
Mikaela Elizabeth
Fecha y hora: 13.03.2026 08:50:55